



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: Resolución- Reconocimiento de Gasto POLAD

VISTO el EX-2021-19712169-GDEBA-DEOPISU y el DECTO-2018-523-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona la autorización del reconocimiento del gasto y autorización del pago del servicio de seguridad y vigilancia suministrado en los Centros de Atención Barrial, donde funciona el Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, en el barrio “La Cava”, Partido de San Isidro, por el período transcurrido entre Marzo y Julio del 2021 y en el barrio de La Plata (La Plata), por el período de Abril a Julio de 2021, a favor del Ministerio de Seguridad, Dirección Servicio Adicional POLAD, en el marco del DECTO-2018-523-GDEBA-GPBA.

Que el artículo 1° del Decreto N° DECTO-2018-523-GDEBA-GPBA dispone que todo reconocimiento de gasto por provisión de insumos y/o servicios sin el correspondiente amparo contractual, de acuerdo con los términos de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 1.300/16, o las normas que en el futuro las reemplacen, cualquiera fuere la fuente de financiamiento, será de carácter excepcional y restrictivo, requiriendo ser iniciado, justificado y autorizado por los funcionarios establecidos en el Anexo I.

Que el artículo 3° de la norma señalada establece que la instancia generadora del gasto y bajo su exclusiva responsabilidad deberá explicitar fundada y ponderadamente las causas y razones por las que debió eludir el proceso contractual reglado y las circunstancias de hecho y de derecho que precedieron y justifican el reconocimiento. Para que esa fundamentación surta efecto jurídico, se requerirá el dictado del pertinente acto administrativo que reconozca el gasto y autorice su pago por parte de la autoridad administrativa establecida en el Anexo I del presente.

Que la Dirección General de Administración a orden N° 4 toma la intervención de su competencia, manifestando que, ante la imperiosa necesidad de resguardar el patrimonio fiscal, la seguridad de las personas y los bienes que se encuentran en los Centros de Atención Barrial, donde funciona el Organismo Provincial de Integración Social y Urbana (OPISU), se continuó la prestación del servicio sin el amparo contractual exigido por ser de naturaleza tal que no admite interrupciones.

Que, asimismo, dicha repartición explica fundada y ponderadamente las causas y razones por las que debió

eludir el proceso contractual reglado y las circunstancias de hecho y de derecho que precedieron y justifican el reconocimiento, y, por otra parte, mediante DISPO-2021-141-GDEBA-DGAOPISU, acredita la continuidad del servicio dentro del debido procedimiento.

Que la prestación se encuentra acreditada en atención a que guardan conformidad con las correspondientes planillas obrantes entre los órdenes N° 9, 10 y 22.

Que en cumplimiento del artículo 3 del Decreto N° DECTO-2018-523-GDEBA-GPBA, han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría de la Provincia y Fiscalía de Estado.

Que en tales condiciones corresponde reconocer el gasto y autorizar el pago por la suma total de PESOS UN MILLON SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$1.767.360,00.-).

Que la presente se encuadra en lo establecido en los artículos 726 y 1794 del Código Civil y Comercial y en el DECTO-2018-523-GDEBA-GPBA.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 523/18 y su Anexo I - Cuadro de Competencias y Niveles de Decisión-, reemplazado por el Anexo Único del Decreto N° 845/20

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA

DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Reconocer el gasto y autorizar el pago del servicio de seguridad y vigilancia a favor del Ministerio de Seguridad, Dirección Servicio Adicional POLAD CUIT N° (30-64883908-8) por la suma total de PESOS UN MILLON SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$ 1.767.360,00.-), por el servicio ejecutado en los Centros de Atención Barrial donde funciona el Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, en el barrio “La Cava”, del partido de San Isidro por el período transcurrido entre Marzo a Julio del 2021 y en el barrio de La Plata (La Plata), por el período de Abril a Julio de 2021, de conformidad con lo establecido en los artículos 726 y 1794 del Código Civil y Comercial y el N° DECTO-2018-523-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2°. El presente gasto será atendido conforme a la Solicitud de Gastos N° 46550 (IF-2021-20642150-GDEBA-DCYCOPIU).

ARTÍCULO 3°. Notificar al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia y a la Dirección General de Administración. Dar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), conforme las previsiones del artículo 2° inciso c) del Decreto N° 703/2020 (BO 01/09/2020). Pasar a la Dirección de Contabilidad. Cumplido, archivar.

